



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

4 de diciembre de 1996

- Número 230

Página 1643

8. INFORMACIÓN.

8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, EN TURNO RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL CUERPO SUBALTERNO, ESCALA DE CONDUCTORES, AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa- Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las bases que regirán la convocatoria para la provisión, por oposición, en turno restringido, de una plaza de funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Conductores, al servicio de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno en su sesión del día 29 de noviembre de 1996.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 29 de noviembre de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR OPOSICIÓN, EN TURNO RESTRINGIDO, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL CUERPO SUBALTERNO, ESCALA DE CONDUCTORES, AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

B A S E S

PRIMERA.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turno restringido, de una plaza de funcionario del Cuerpo Subalterno, vacante en la plantilla orgánica de la Asamblea Regional de Cantabria, con destino a la Escala de Conductores.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria, la plaza convocada, y a efectos de posibilitar la promoción interna, se reserva para su provisión en turno restringido por funcionario de la Asamblea Regional de Cantabria, con titulación suficiente y más de dos años de antigüedad en el Cuerpo Subalterno como funcionario de carrera. En caso de no ser cubierta en el turno restringido, esta plaza reservada será objeto de convocatoria por oposición libre.

1.2 La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 12; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignado al puesto de trabajo.

La prestación de servicios se realizará en régimen de dedicación III.

1.3. El nombramiento, de acuerdo con lo estableci-

do en el artículo 22 del Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria, conferirá al designado el carácter de funcionario en prácticas, debiendo superar como requisito previo al acceso a la condición de funcionario de carrera, un período de prácticas de tres meses. Cesará por las causas que legalmente procedan y, en su caso, por decisión motivada de la Mesa de la Asamblea, siempre que no hubiere transcurrido el período de tres meses a que se ha hecho referencia anteriormente.

1.4. El aspirante que resulte designado en virtud de la presente convocatoria, ejercerá las funciones y tendrá los derechos establecidos para los funcionarios en prácticas, y, en concreto, los pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Asamblea Regional de Cantabria, con sujeción a la normativa propia de éstos contenida actualmente en el Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria y, supletoriamente, en la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración Regional de Cantabria.

Las funciones atribuidas a la plaza convocada serán las siguientes:

"Corresponde a la Escala de Ujieres el desempeño de las tareas de vigilancia y custodia en el interior de la Asamblea Regional de Cantabria, reproducción, transporte y distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas, así como la prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, biblioteca y almacenes, y la colaboración en los actos protocolarios que se organicen en la Asamblea Regional.

Corresponde a la Escala de Conductores la conducción de vehículos oficiales y la responsabilidad de su mantenimiento.

La pertenencia a la Escala de Conductores, no será óbice para el desempeño de puestos de la Escala de Ujieres cuando así lo disponga el órgano correspondiente y tras el oportuno procedimiento, a petición del interesado o por necesidades del servicio."

1.5. A las pruebas selectivas le serán de aplicación las presentes bases y lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la Asamblea Regional de Cantabria. Supletoriamente, le resultará aplicable la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración Regional de Cantabria y disposiciones reglamentarias que procedan.

SEGUNDA.- Condiciones que han de reunir los aspirantes.

2.1 Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los siguientes requisitos:

a) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido

separado del servicio de la Administración Pública.

b) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Tener más de dos años de antigüedad en el Cuerpo Subalterno de la Asamblea Regional de Cantabria.

e) Estar en posesión del carnet de conducir de tipo B.1.

2.2. Las personas que sufran alguna minusvalía física que no impida el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, deberán indicarlo en la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3 siguiente.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y fecha previstos en la Base octava de esta convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Solicitudes y pago de derechos.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud en forma de instancia, según el modelo oficial que aparece en la Base décima, en la que se harán constar los siguientes extremos: Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, y manifestación, en declaración jurada, de que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base segunda de esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria y serán presentadas en el Registro General de la Asamblea en días y horas hábiles, en plazo que expirará a los quince días naturales de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria.

3.3. A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la suma de 2.000 pesetas por el concepto de derechos de examen. Esta cantidad se ingresará en la cuenta 42.551, Agencia número 2, del Banco de Santander, de la que es titular la Asamblea Regional de Cantabria.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la

Asamblea y en el tablón de anuncios de la misma.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de su publicación en dicho Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional citada.

4.3. Transcurrido el plazo para reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente de la Asamblea Regional aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y se expondrá en el citado tablón de anuncios de la misma.

QUINTA.- Composición, constitución y actuación del Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria o el miembro de la Mesa de la misma en quien delegue.

Vocales:

Tres miembros de la Mesa designados por la misma.

El Letrado Secretario General o miembro del Cuerpo de Letrados en quien delegue.

El Letrado Director de Gestión Parlamentaria.

El Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales.

Un representante designado por la Junta de Personal, con titulación suficiente, con voz y voto.

Actuará como Secretario, con voz y voto, un Jefe de Servicio designado por la Mesa de la Cámara a propuesta del Letrado Secretario General.

Serán miembros suplentes los siguientes:

Del Presidente, el Vicepresidente primero; de los miembros de la Mesa otros miembros de la misma; del Letrado Secretario General, un miembro del Cuerpo de Letrados; del Letrado Director de Gestión Parlamentaria otro Letrado o un Jefe de Servicio de la Asamblea Regional de Cantabria; del Jefe de Servicio de Régimen Interno, Protocolo y Relaciones Institucionales, otro Jefe de Servicio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa de la Asamblea, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal Calificador deberá constituirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus actuaciones exigirán también la asistencia de la mayoría absoluta de los mismos. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

SEXTA.- Comienzo, desarrollo y calificación de la oposición.

6.1. Con el fin de facilitar la preparación del ejercicio, la prueba no comenzará antes del 1 de febrero de 1997. El Tribunal fijará el día y la hora del comienzo del primer y único ejercicio de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria y en el tablón de anuncios de la misma, con una antelación mínima de 72 horas.

La actuación de los candidatos se determinará por orden alfabético.

6.2. Los opositores, que serán convocados en llamamiento único, deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

6.3. La oposición constará de un único ejercicio que consistirá en:

- Contestación a un cuestionario tipo test, durante un tiempo máximo de una hora, para evaluar los conocimientos básicos de mecánica, mantenimiento del automóvil y conducción.

6.4.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la oposición se calificará de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación del ejercicio de la oposición, si no existe unanimidad, se hará calculando la media aritmética de las calificaciones parciales de cada miembro, la cual constituirá la nota resultante.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

6.5. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria la lista de aprobados del ejercicio y las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos.

SÉPTIMA.- Propuesta del Tribunal Calificador.

Calificado el ejercicio de la oposición para cubrir

una plaza del Cuerpo Subalterno, Escala de Conductores, el Tribunal propondrá a la Mesa de la Asamblea la designación del opositor que haya obtenido la máxima puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá proponer a más de un aspirante para cubrir la única plaza convocada.

En el supuesto de que ningún opositor superase la prueba, la plaza quedará desierta y se convocará por oposición libre.

OCTAVA.- Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado con derecho a plaza presentará en el Registro General de la Asamblea, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la propuesta del nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir tipo B.1.

8.2. Si el candidato propuesto, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenta la documentación solicitada, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, en la relación a que se refiere la Base séptima de esta convocatoria, hubiese obtenido la siguiente mayor puntuación.

NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión.

9.1. La Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional nombrará funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Conductores, de la misma, con el carácter de funcionario en prácticas, al aspirante que, figurando en la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, haya presentado la documentación a que se refiere la base octava.

9.2. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria.

9.3. Dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo.

9.4. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que

ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal a que se refiere la base séptima.

DÉCIMA.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. ... (nombre y apellidos), de ... años de edad, con D.N.I. n^o ..., con domicilio, a efectos de notificación, en la calle ..., C.P. ... de ... y teléfono ...,

EXPONE

1^o. Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria del día ..., por el que se convoca oposición para proveer, en turno restringido, una plaza de funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Conductores, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número ..., de fecha ..., y desea tomar parte en la misma.

2^o. Que jura o promete por su honor que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en el momento en que expira el plazo para la presentación de solicitudes.

3^o. Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen o justificante de encontrarse en el paro.

En virtud de lo expuesto, a V.E.,

SUPLICA ser admitido a la referida oposición para proveer la citada plaza de funcionario del Cuerpo Subalterno, Escala de Escala de Conductores, de la Asamblea Regional de Cantabria.

Santander, ..., de ... de 199..
(firma)

Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983